

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
100	/025

01 de julio de 2025.

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción N° 37/2025, destinada a la adquisición de Laptop, PC de escritorio y monitor destinado a la investigación científica de la Universidad Tecnológica UTEC en la localidad de Fray Bentos.

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al memorándum de fecha 19 de marzo de 2025, los equipos solicitados “*permitirán desarrollar líneas de investigación en inteligencia artificial aplicada a evaluación de señales de electroencefalograma (EEG), electrocardiograma (ECG), y electromiograma (EMG). El análisis de señales fisiológicas permite evaluar estados mentales (estrés, aburrimiento, concentración) y el desarrollo de interfaces cerebro-computadora*”;

II) que en dicho contexto, se pretende la adquisición de los equipos, según se detalla en las actuaciones de la presente compra;

III) que a efectos de procurar el mismo, se publicó el llamado con fecha 14 de mayo de 2025 y con fecha 19 de mayo de 2025 se realizó la apertura de las ofertas, recibiéndose las ofertas de ACUAMAR SOCIEDAD ANONIMA, BYTE SRL, MORALES LESTIDO FEDERICO, LIBRERIAS DEL LITORAL S A, NISUL SA, PALDIR S A, SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL y SILOMAX SA;

**CONSIDERANDO:** I) que el informe técnico precedente de fecha 16 de junio de 2025 recomienda adjudicar la compra a los proveedores NISUL SA y LIBRERÍAS DEL LITORAL SA, en tanto resultan ser quienes presentaron las ofertas de costo más bajo que cumplen con todas las especificaciones mínimas requeridas por las bases del llamado;

II) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 30 de junio de 2025, que considera que la adquisición pretendida jurídicamente viable, encuadrando en

la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**III)** que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a los proveedores según se detalla en los informes precedentes;

**IV)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUR OESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

**1º.** Adjudicar los ítem 1 y 3 de la Compra Directa por Excepción N° 37/2024 a la empresa NISUL SA por los montos USD 3.685,62 y USD 753,96 respectivamente, mientras que el ítem 2 de la misma compra a la empresa LIBRERÍAS DEL LITORAL SA por un monto de USD 2.087,81.

**2º.** Autorizar con los fines indicados, **la erogación de hasta USD 6.527,39 (dólares americanos seis mil quinientos veintisiete con treinta y nueve) impuestos incluidos**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**3º.** Notificar a los oferentes, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo Central provvisorio para su conocimiento.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica